



121
FOJA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

Expediente N° 11150/03.-

Iniciador: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Extracto: S/ Solicitud de Licencia Gremial para el Sr. ARAUJO Ricardo M.-

T.I.: ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)

DICTAMEN N° 026/04 .-

SEÑORA CONTADORA GENERAL

Atento que:

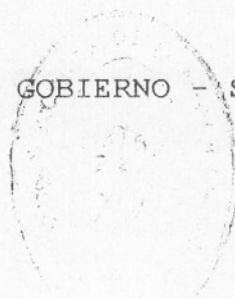
Simultáneamente con el presente expediente se encuentran tramitando dos peticiones mas, por el mismo solicitante, para los Agentes Nilda Ester LESCANO, D.N.I. 13.825.522, Expediente 11149/03 y María Cristina MUSSO, D.N.I. 11.699.936

En virtud de los informes obrantes en los presentes, y en los autos 11151/03, por resolución 20/03 -I.S.S.- se ha concedido licencia gremial al agente categoría 4 Roberto Edgardo SIMPSON D.N.I. 10.085.004, Clase 1951, dependiente de la Secretaría General de dicho organismo, a partir del 21 de octubre del 2.003 y por el término que dure el mandato del citado,

El art 136, párrafo 2°, de la Ley 643, establece que las licencias de este carácter se acordarán a petición de la Organización Gremial y/o Sindical y hasta un máximo de 3 agentes.-

Esta Asesoría Letrada considera que el requeriente deberá adecuar previamente la solicitud a los requisitos establecidos por la ley, supra citados, para que oportunamente se de curso a las respectivas licencias.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 9 ENI 2004
GAA.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa